



Resolución de Alcaldía N° 261-2019-MDCH

Chao, 27 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; funcionario de confianza de más alto nivel técnico y administrativo, responsable del cumplimiento de las disposiciones que emana del Concejo Municipal y de la Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado con Ordenanza Municipal N° 05-A-2016-MDCH, la Gerencia Municipal, es el órgano de alta dirección de la Municipalidad Distrital de Chao. Le corresponde la categoría de primer nivel organizacional dentro de la estructura de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1444, se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; el mismo que se encuentra vigente desde el 30 de enero del 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que se encuentra vigente del 30 de enero del 2019; derogando el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y la Resolución Ministerial N° 495-2017-EF/15, Aprueban lineamientos y criterios para el encargo de procedimientos de selección a organismos internacionales;

Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



institucionales resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas en el Gerente Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Chao, las facultades resolutivas administrativas que a continuación se señalan:

- 1) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chao.
- 2) Designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, para cada miembro titular y su suplente.
- 3) Aprobar los Expedientes de Contratación correspondientes para las adjudicaciones y contrataciones antes de convocar los procedimientos de selección, conforme lo establece el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4) Aprobar las Bases de los procedimientos de selección conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las acciones y los actos que se expidan en base de la presente delegación, deberán estar debidamente motivadas y fundamentadas, con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo estricta responsabilidad del personal que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistema e Informática la publicación en el portal web de la entidad: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
GIDUR
OAF
U. LOGISTICA
OSel
OAJ
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gámez Espartero
ALCAIDE